



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 140 de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0204 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD “IDIPRON” Y MARISOL RESTREPO GONZALEZ”.

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, “IDIPRON”, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

1. Que el 20 de enero de 2014 entre IDIPRON y MARISOL RESTREPO GONZALEZ, identificada con C.C No. 52.165.052, se suscribió el Contrato 0204 de 2014 cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADORA DE BAÑOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS POR EL IDIPRON PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 724”**, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$6.897.000)** y por un plazo de **SEIS (6) MESES**.
2. Que el 20 de enero de 2014 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del contrato de Prestación de servicios No. 0204 de 2014, dando inicio ese mismo día, sin embargo éste solo se ejecutó hasta el 17 de febrero de 2014.
3. Que luego de las citaciones para que se hiciera presente a cumplir con las obligaciones, la contratista no lo hizo en cambio aportó una planilla de seguridad social que se presume falsa y por lo tanto se remitió el caso al área de Representación Judicial de la Oficina Asesora Jurídica para lo pertinente.
4. Que la Supervisión del contrato fue ejercida por el Profesional Universitario Código 219 Grado 03, Vinculado al Proyecto de Inversión 724.
5. Que existe un saldo a liberar por valor la suma de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos m/cte \$ 6.475.517.
6. Que no existe saldo a favor del contratista.
7. Que mediante comunicaciones con radicados No. 2014EE2630 del 1 de octubre de 2014 y 2014EE2631 del 01 de octubre de 2014, se convocó a la Sra. MARISOL RESTREPO GONZALEZ, para efectos de adelantar la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato 0204 de 2014.
8. Que el proyecto de acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 6.897.000	\$ 6.897.000
VALOR ADICIONADO	\$ 0	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 6.897.000	\$ 6.897.000
ANTICIPO:	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 421.483	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0	
SALDO A LIBERAR:	\$ 6.475.517	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 6.897.000	\$ 6.897.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 140 de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0204 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD “IDIPRON” Y MARISOL RESTREPO GONZALEZ”.

9. Que luego de enviada la comunicación antes citada, el contratista no se hizo presente dentro del término establecido para firmar la la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato 0204 de 2014.
10. Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, le corresponde a la Entidad, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidar unilateralmente el contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente el contrato No. 0204 de 2014, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD Y MARISOL RESTREPO GONZALEZ, identificada con C.C No. 52.165.052, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 6.897.000
VALOR ADICIONADO -(cuando aplique)-	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 6.897.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 421.483
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$ 0
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	\$ 6.475.517
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 6.897.000

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor MARISOL RESTREPO GONZALEZ, de conformidad con en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Director General del IDIPRON, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, del cual deberá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o por aviso dentro de los diez (10) días siguientes, según el caso, tal como lo ordena el Artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, presta mérito ejecutivo para todos los efectos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto para la Protección de la
Niñez y la Juventud

RESOLUCIÓN No. 140 de 2015

“POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0204 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD “IDIPRON” Y MARISOL RESTREPO GONZALEZ”.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera a fin de que se efectúe la liberación correspondiente; así como al Supervisor del contrato para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

12 MAR 2015


ROBERTO ANTONIO CONTRERAS MORA
Director General

Proyecto: Henry Lewis / P.U. Código 219 grado 03
Revisó: Marlen Amorocho / P.U. Código 219 grado 10
Aprobó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano

